



Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño



RESOLUCION Nro. 00323 12 JUL 2023

"Por la cual se Amplía la capacidad instalada a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la ampliación de capacidad instalada de la licencia de funcionamiento, las entidades deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales y técnico-administrativos exigidos en los numerales 3 y 4 del art. 22 de la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT. 900932561-4; cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por la Dirección del ICBF – Regional Nariño, mediante Resolución Nro. 00316 del 07 de julio de 2023, vigente por dos años.

Que mediante petición del 16/08/2022, el representante legal de la FUNDACIÓN NUEVA VIDA, solicita la ampliación de capacidad instalada en 22 de cupos, dentro de la modalidad INTERNADO.

Que mediante acta de visita del 23 de agosto de 2022 se procede a revisar los componentes, de infraestructura, talento humano y legal de concepto sanitario, en dicha acta en el acápite de observaciones de los cual se dejan observaciones frente a los requisitos de talento humano presentar e listado del personal y los documentos soporte, infraestructura adelantar las mejoras realizadas en las habitaciones y en los baños y concepto sanitario el concepto sanitario se encuentra favorable con requerimientos por lo cual se insta a realizar las adecuaciones necesarias para obtener el concepto favorable sin requerimientos.

Que mediante petición SIM Nro. 1763452398 del 16/03/2023, el representante legal solicita nueva visita con el fin verificar las mejoras adelantadas frente a las observaciones dejadas en acta del 23/08/2022.

Que mediante acta visita del 16/03/2023, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura, talento humano y en especial el concepto sanitario para la sede administrativa y operativa ubicada en la calle 3 Nro. 7-30 Barrio Deportivo en el municipio de Chachagüi - Nariño, expedido mediante acta 0013 del 31/08/22 del Instituto

RESOLUCION Nro. 00323 12 JUL 2023

"Por la cual se Amplía la capacidad instalada a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Departamental de Salud de Nariño y por la cual se otorga concepto favorable con un 98.5% de cumplimiento y sin requerimientos.

A su vez se corrobora el componente de infraestructura en el cual cuenta con ocho (8) habitaciones adicionales que tienen la siguiente capacidad:

Nro.	Número de Habitación	Medidas		Área	Capacidad posible	Capacidad otorgada
1	Habitación 1	4,46	3,15	14,05	4	3
2	Habitación 2	4,46	3,15	14,05	4	3
3	Habitación 3	4,46	3,15	14,05	4	3
4	Habitación 12	4,33	2,44	10,57	3	3
5	Habitación 12ª	3,73	2,5	9,33	3	0
6	Habitación 14	4,33	2,35	10,18	3	0
7	Habitación 15	4,44	3,36	14,92	4	0
8	Habitación 16	4,44	3,09	13,7	4	0
CAPACIDAD					29	12

Que con base en el numeral 6 del artículo 15 de la resolución Nro. 3899 de 2010, la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4**, presenta el listado del talento humano adicional a vincularse al servicio, incluyendo nombre, número y tipo de identificación, perfil y cargo, junto con los certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de todas las personas relacionadas, expedidos por las autoridades competentes, en donde consta que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones, igualmente el talento humano cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 18 ibidem, correspondiendo a los estándares de estructura definidos para la modalidad INTERNADO, de que trata la solicitud, incluyendo cargos, perfiles y funciones en proporción suficiente para el número de beneficiarios que se propone atender.

Que el equipo de licencias de funcionamiento del ICBF - Regional Nariño, mediante acta de reunión Nro. 1 de fecha 11/07/2023, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución Nro. 3899 de 2010 y sus modificatorias para el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento del ICBF - Regional Nariño en especial del artículo 14 numeral 5, expresa el siguiente concepto: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnico-administrativos exigidos, a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA en su sede administrativa y operativa ubicada en el calle 3 Nro. 7-30 Barrio Deportivo en el municipio de Chachagüí - Nariño, el equipo de profesionales designado recomienda autorizar la ampliación de la capacidad instalada ofertada en doce (12) de cupos para una capacidad instalada total de cuarenta (40) cupos, para que desarrolle la propuesta de implementación y cualificación PIYC, para la atención en la modalidad INTERNADO con población "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos" la cual se otorga bajo las siguientes características:

SEDE	POBLACIÓN A ATENDER	FUNCIONAMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA
Calle 3 Nro. 7-30 Barrio Deportivo en el municipio de Chachagüí - Nariño	"Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"	24 horas al día 7 días a la semana	40

Que con base en el pronunciamiento del equipo interdisciplinario y del cumplimiento de los requisitos señalados en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, se hace necesario modificar el numeral primero de la Resolución Nro. 00316 del 07 de julio de 2023, vigente por dos (2) años, que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño



RESOLUCION Nro. 00323 12 JUL 2023

"Por la cual se Amplía la capacidad instalada a la FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT, 900932561-4, en la modalidad: INTERNADO, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificar el artículo primero de la resolución Nro. 316 del 07 de julio de 2023 expedida por la Dirección ICBF - Regional Nariño el cual quedará así:

"**ARTICULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, con personería jurídica reconocida por el ICBF - Regional Nariño mediante resolución Nro. 2513 del 15/09/2017, representada legalmente por OSWALDO NAVARRO ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1085257469 o quien haga sus veces; en la modalidad INTERNADO, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos". Con sede operativa y administrativa en la calle 3ª Nro. 7-59 del Casco Urbano del Municipio de Chachagüí - Nariño, con una capacidad instalada de cuarenta (40) cupos.

PARÁGRAFO: Se tendrá en cuenta en cuanto al rango de edad de la población beneficiaria de esta modalidad lo dispuesto en el inciso 3º de la página 20 del Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V2, el cual establece: Los mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, se deberán continuar atendiendo en el operador y modalidad en la cual estaban hasta que la autoridad administrativa determine una medida diferente. Lo anterior, aplica para todas las poblaciones y modalidades, cuando el rango de edad que el operador establezca en su PIYC incluya la edad de 17 años".

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás apartes no modificados por la presente resolución, se mantienen incólumes.


ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada a los


12 JUL 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez 
Abogado Contratista Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Reviso: Jaime Narvaez 
Contratista Grupo de Asistencia Técnica-Protección - Regional Nariño

Control legal: Silvia Alejandra García García 
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 12 días del mes de julio de 2023, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **OSWALDO NAVARRO ARTEAGA**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 1085257469, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4, del contenido de Resolución Nro. 00323 del 12 de julio de 2023, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por la cual se otorga ampliación de capacidad instalada a la licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: **INTERNADO**, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

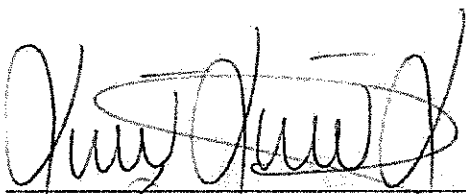
Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución notificada, el notificado manifiesta que renuncia a todo termino de notificación y ejecutoria.

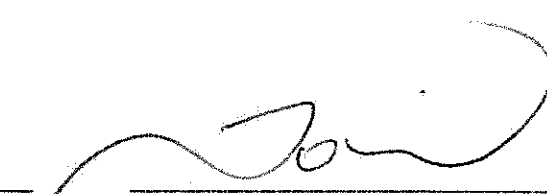
En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR.



OSWALDO NAVARRO ARTEAGA
Representante-Legal Fundacion Sentido de vida Pasto



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
Abogado Grupo Jurídico- ICBF Nariño

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00323 del 12 de julio de 2023, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se otorga Ampliación de Capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4, en la modalidad: **INTERNADO**, en población: "Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", de la cual se surtió notificación personal el día 07/07/2023 al representante legal, Señor (a) **OSWALDO NAVARRO ARTEAGA**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 1085257469, quien renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria el día 12/07/2023, por tanto, el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 13 de julio de 2023**.

Para constancia se firma a los 13 días de julio de 2023.



SILVIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez